



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 164-2020-DIGA

Callao, 02 de noviembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 278-2020-OCG, de fecha 19 de octubre de 2020, el Director de la oficina de Contabilidad remite el Informe N° 07-10-20-UPC/OCG a través del cual la jefa de la Unidad de Control Presupuestal informa sobre la modificación de Especifica de Gasto- Encargo Interno mediante la cual la Vicerrectora de Investigación de esta casa superior de estudios solicito el encargo interno para sufragar los gastos que irrogue para dar respuesta de los informes técnicos de INDECOPI.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4º de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los “Encargos” que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N°. 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades Impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Los montos de los “Encargos” efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que mediante Oficio N° 2720-2020-UNAC-DIGA/OASA, de fecha 14 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina de Abastecimientos Informa sobre la Modificación de Especifica de Gasto – Encargo Interno informando que dicho encargo interno fue otorgado con la Resolución Directoral N° 143-2020-DIGA ,de fecha 19 de agosto del año en curso a favor del Dr. Jorge Alberto Montañó Pesfil, Director de Gestión de la Investigación, precisando que dicho encargo interno ha sido otorgado afectando la meta 17 y a la específica del gasto 2.3. 2 1. 2 99 - otros gastos, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mencionando la rendición de cuenta que el área usuaria tiene los documentos emitidos por INDECOPI, que sustentan el pago realizado a esta entidad, los mismos que se han realizado a través de una plataforma virtual, asimismo solicitando la modificación de la Resolución Directoral para que se afecte el gasto en la específica correcta, ya que de acuerdo a los **clasificadores de Gasto** para el año Fiscal 2020, el Clasificador correspondiente para el servicio de Presentación de la respuesta de los informes técnicos de Indecopi es el 2.5 4 1. 2 1 “**Derechos Administrativos**”.

Que mediante Informe N° 07-10-20-UPC/OCG de fecha 12 de octubre del 2020 a través del cual la Jefa de la Unidad de Control Presupuestal de la oficina de Contabilidad Informa sobre la modificación de Especifica de Gasto- Encargo Interno informando que dicho encargo se ha procesado en el SIAF –SP con afectación a la específica del gasto **23.21.299 “otros gastos”** a través del VRI se solicita la modificación de la Especifica por no corresponder a los gastos efectuados. Asimismo según los informes de OASA y ODP se afecta el cambio por la específica:



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

posible efectuar la reasignación de partidas pero en la misma genérica del gasto, por lo cual no es aplicable el cambio a la genérica 2.5 Otros Gastos”, Recomendando autorizar la reasignación a la específica: **23.27.11.99 “Servicios Diversos”**, no siendo necesario emitir la nota de certificación presupuestal por que el cambio de partida se realiza en la fase de Rendición con el V° B° de la oficina de Planificación vía sistema SIAF.

Estando a lo glosado y las facultades que determina el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 74 de la ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo con el artículo 338° del Estatuto de la UNAC.

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 143-2020 - DIGA de fecha 20 de agosto del 2020 del **ENCARGO**, en la parte resolutive del párrafo de la meta y Partida específica que dice:
Partida Específica del gasto 23.21.2.99 “Otros gastos” con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
Debe ser: Partida Específica del gasto 23.27.11.99 “Servicios Diversos” con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
2. La oficina de contabilidad deberá realizar la modificación para el registro del compromiso y devengado en el sistema del SAIF correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/oaím

CC.: OCG, Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo